EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A. E.S.P SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2209 DE 1998.

HACE CONSTAR:

Que, dentro de la estructura organizacional de la Sociedad, no existe personal de planta con la idoneidad y experiencia necesaria, para desarrollar la actividad para la cual se requiere celebrar el Contrato de Prestación de servicios **CPS-009 de 2026** y cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA APOYAR EL PROGRAMA DE BINESTAR LABORAL CON ACTIVIDADES DE SALUD MENTAL EN LA EMPRESA AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A E.S.P.*". En conclusión, el personal de planta es insuficiente para el cumplimiento de la finalidad propuesta en el objeto del contrato.*

Por lo tanto, se hace necesario contratar dichos servicios con personal externo a la entidad para desarrollar dicho objeto contractual.

Dado en Yarumal, a los 26 días del mes de enero de 2026.

JUAN FERNANDO GONZALEZ ÁLVAREZ
Gerente General
Aguas del Norte Antioqueño S.A E.S.P

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Darío Pemberthy	Nombre: Darío Pemberthy	Nombre: Juan Fernando González Álvarez
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma